



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. 2 4 5
(21 de Octubre de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2025-0862**"

El **SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO** en uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que mediante estudio de necesidad y conveniencia el Director de Seguridad de Convivencia Ciudadana, manifestó la necesidad que tiene la entidad para la contratación de compraventa, por lo que se requiere ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2025-0862, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS DE COMUNITARIAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS COMUNAS OCCIDENTAL Y SUR OCCIDENTAL Y OTROS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar un contratista que satisfaga esta necesidad, resulta procedente adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA regulado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 2º literal b) y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección de contratistas que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público de registro y la guarda de la fe pública.

Que, en este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: "*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (Cursiva fuera del texto).*"

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde hasta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$231.634.293)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

Que el presupuesto del contrato para la vigencia 2025 se encuentra respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Nos. DIS- 2025100101, DIS- 2025100102 y DIS- 2025100103** expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y/O HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos



técnicos, jurídicos financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los criterios de evaluación, factores de desempate y causales de rechazo.

Dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II, se presentó una (1) observación, la cual fue atendida y respondida dentro del plazo establecido en el cronograma, efectuándose los ajustes correspondientes en el Pliego de Condiciones definitivo.

Dentro del término establecido para la presentación de manifestaciones de interés con el fin de limitar el proceso a Mipymes, se recibieron tres (3) solicitudes: dos (2) a nivel nacional y una (1) a nivel municipal. No obstante, luego de realizar la evaluación correspondiente, se determinó que ninguna de ellas cumple con los requisitos establecidos en la Ley; en consecuencia, **podrá participar cualquier interesado, sin que exista limitación a Mipymes.**

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle a través de licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los Pliegos de Condiciones Definitivos pueden ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II HYPERLINK <http://www.colombiacompra.gov.co> / www.colombiacompra.gov.co

Que, conforme a lo anterior, es procedente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2025-0862.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2025-0862, cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS DE COMUNITARIAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS COMUNAS OCCIDENTAL Y SUR OCCIDENTAL Y OTROS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"**, acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por el Municipio de Fusagasugá en el Pliego de Condiciones y anexos del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA se determina que el presupuesto estimado para el presente proceso corresponde hasta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$231.634.293)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

ARTÍCULO TERCERO: Acudir a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA regulada por el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones por el Municipio de Fusagasugá.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	21 DE OCTUBRE DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	21 DE OCTUBRE DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 6.00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE DEFINITIVO	23 DE OCTUBRE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA ADENDAS	24 DE OCTUBRE 2025 HASTA LAS 7.00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	28 DE OCTUBRE DE 2025 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 28 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	DEL 31 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	6 DE NOVIEMBRE DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (aceptación electrónica)	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, HYPERLINK <http://www.colombiacompra.gov.co> conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego Definitivo de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: El Municipio de Fusagasugá en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5º artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa que las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Dada en Fusagasugá a los 21 días del mes de Octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO
(DECRETO No. 085 DE 2024)

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	RUBRICA	FECHA DE LA RUBRICA
Elaboró:	Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E) – Dirección de Contratación	AB	22/10/2025
Revisó:	Eblyn Estefany Navarro Martinez - Directora de Contratación	Ebl. NM.	22/10/2025